



REF.: **SANCIONA REEMPLAZO DE DON [REDACTED] por [REDACTED], Proyecto Vista Norte I, Calama."**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 825**

**ANTOFAGASTA, 20 DE MAYO DE 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; El artículo 29 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda;; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el DL N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ; la Resolución Exenta N° 1462 de 7 de septiembre de 2020 que aprueba delegación de facultades en las gestiones de Serviu región de Antofagasta, la Resolución Exenta RA 272/1477/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, que me designa en calidad de Jefe Suplente del Departamento de Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 10.166 de 2017, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (v. Y u.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- b) La Resolución Exenta N° 13.827, (V. y U.) de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 10.166, (V. y U.) de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de octubre del año 2017.
- c) La Resolución Exenta N°14.439, (V. y U.) de fecha 21 diciembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 10.166, (V. y U.) de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, complementa la Resolución Exenta N° 13.827, (V. y U.) de 2017 que aprueba proyectos seleccionados en el mes de octubre y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de noviembre del año 2017.
- d) Que, don [REDACTED], RUN [REDACTED] es beneficiario de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda otorgado en la comuna de Calama, perteneciente al Proyecto Habitacional Vista Norte I, como consta en Certificado de Subsidio Habitacional Serie SPH020170020009652 emitido con fecha 19 de enero de 2018.

- e) Que, don ██████████, RUN ██████████, ha renunciado voluntariamente al subsidio habitacional identificado en el literal precedente, mediante carta autenticada notarialmente de fecha 19 de marzo de 2021; cumpliendo los requisitos de forma que al efecto establece el Art. 57° del D.S. 49 (V. y U.) 2011.
- f) Que, de la base de datos de casos sociales que solicitan acceso a programas habitacionales en SERVIU Provincia de El Loa, se consigna el caso de doña ██████████, RUN ██████████, tramo RSH de 40%, jefa de hogar con núcleo familiar integrado por dos hijos de 6 años y 1 año de edad, disponiendo de cuenta de ahorro para la vivienda del Banco Estado N° ██████████ y saldo de a lo menos 10 UF; para quien mediante informe socioeconómico elaborado por el Asistente Social de SERVIU Dpto. Provincial El Loa, Sr. Marcelo Gajardo Rogel, se recomienda su inclusión a un proyecto habitacional en caso de disponibilidad de vacantes, atendiendo a su condición de necesidad habitacional acreditada.
- g) Que, doña ██████████, reúne iguales condiciones de estratificación social y ahorro mínimo que el reemplazado don ██████████; haciendo plenamente viable su reemplazo.
- h) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por la normativa para dar curso a los reemplazos más abajo detallados, es procedente eliminar y reemplazar de la nómina de beneficiarios a las personas que a continuación se señalan:

**RESUELVO:**

1. **SANCIÓNESE**, el siguiente reemplazo efectuado en el proyecto "Vista Norte I", 72 familias beneficiarias del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	NOMBRE REEMPLAZADA	RUT	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT
1	██████████	██████████	██████████	██████████

2. Se deja constancia que la presente resolución no afecta presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE,**  
"Por orden de la Sra. Directora".



**CHRISTIAN FLORES CHAVEZ**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



V°B° DEPTO. JURÍDICO

BQJ/LGA/mgr  
DISTRIBUCION:

1. Unidad de proyectos habitacionales.
2. Departamento Operaciones Habitacionales.
3. Departamento Jurídico.
4. Unidad Asistencia Técnica.
5. Supervisor Social Marcelo Gajardo Rogel.
6. EP EBCO
7. Oficina de Partes.